inmobiliaria No. 366-6940 catastral 734900000000000000000. Área: 244.85 M2. Aproximadamente con los siguientes linderos: POR ELSUR: en distancia de 29.50 M colindando con el predio de los sucesores de JESUS SANCHEZ. POR EL ORIENTE: con distancia de 8.30 M con predio de LUIS ALFONSO RODRIGUEZ. POR EL OCCIDENTE: con distancia de 8.30 M con la sexta. POR EL NORTE: en distancia de 29.50 M con predios de MARIA ADELINA PRIETO ACOSTA y encierra. Se trata de un predio de casa habitable en el cual se ingresa en sentido occidental. Ingresamos por la sala, en el sentido sur occidental se encuentra una cocina, habitación, baño 1 alberca. Sin habitar. En el sentido sur oriental se encuetra una habitación, cocina y 1 baño que es pernocta do por la familia del señor JESUS GABRIEL FRANCO. Así mismo se vislumbra que hay una habitación adecuada para un local. Dentro del inmueble cuenta con servicio público de agua, luz, el mismo se encuentra en regular estado de conservación. SECUESTRE: CAMILO JAVIER TAUTIVA CORDOBA, dirección: Barrio Villa Sofia Manzana K casa 1 de Melgar- (Tol.). Teléfono: 3102000397; correo electrónico: camiojct@hotmail.com TOTAL AVALUO: CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($400.551.860.00). LICITACION: Empezará a la hora señalada y no cesará sino transcurridas por lo menos una hora, donde los interesados presentaran en sobre cerrado, las ofertas para el bien objeto de remate con el fin de adquirirlos por subasta Art. 452 del C.G.P. incluyendo en el mismo el depósito para ser postulante. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 100% previa consignación del 40% del avaluo. En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., se elabora el presente aviso por el término legal y con el fin de que se efectúen las publicaciones en un diario de amplia circulación, hoy doce (12) de septiembre de dos mil veintidos (2022). JORGE JONATHAN AGUDELO ROJAS SECRETARIO Este documento fue gene- rado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 3b9698886d7ba1e3e8e7d9b05a3b3025 2059d5e8367f1b2d97d7239030497. Documento generado el 12/09/2022 08:58:42 AM. Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica **CL26198238**

AVISO DE REMATE.- CONSTANCIA SECRETARIAL. Se le hace saber a la señora Juez, que se hace necesario el pronunciamiento en relación al documento que antecede. Pasa a despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda. MAURICIO ESCOBAR RIVERA. Secretario. Auto de Sustanciación No. 3122-1900141890042019005 47. REPUBLICA DE COLOMBIA" JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Popayan, TRES (3) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Teniendo en cuenta tanto la solicitud que antecede como la constancia secretarial dentro de Ejecutivo Singular, propuesto por HAROL ARBEY GARCES IMBACHI como apoderado judicial de PIEDAD LILIANA GARCIA OCAMPO y en contra de ANA ROVIRA BRAVO, YAMILETH PALECHOR BRAVO, ROSA CHUGA ORDOÑEZ, el JUZGADO RESUELVE: FIJAR fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del Ejecutivo Singular, propuesto por PIEDAD LILIANA GARCIA OCAMPO, por medio de apoderado judicial y en contra de ANA ROVIRA BRAVO, YAMILETH PALECHOR BRAVO, ROSA CHUGA ORDOÑEZ, para lo cual se SEÑALA el día 27 de septiembre del 2022, a partir de las dos de la tarde (2 p.m.) del bien inmueble de Matrícula Inmobiliaria # 120-213396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, debidamente embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de ROSA CHUGA ORDOÑEZ, consistente en predio urbano ubicado en la calle 16 No. 98-21 Barrio Las Palmas lote alinderado así: Por el Norte en 16.20 mts con propiedad de FABIO ALIRIO PEJENDINO, Sur en 17.00 mts con propiedad de ALBA MARIA PEJENDINO, por el Occidente en 5.50 mts con servidumbre al medio con propiedad de MARCO ANTONIO PEJENDINO, y por el Oriente en 5.50 metros con propiedad de RUBIELA PATIÑO, de un área de 92 m2. No obstante cabida y linderos correspondiente, se trata de cuerpo cierto e incluye las anexidades presentes y futuras, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. Inmueble que se encuentra avaluado en la suma de $83.200.000.00 y debidamente secuestrado dentro del presente proceso, obrando como secuestre la señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO quien puede ser contactada en la carrera 5 No. 9-72, o al celular 3147200443.- SEGUNDO: La licitación iniciara a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avaluo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avaluo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate. TERCERO: ANUNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el art. 448 del CGP, haciéndose las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO un día domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado. NOTIFIQUESE La Juez, PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA. Mer. JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN. NOTIFICACION POR ESTADO. La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 138, Hoy, 5 de agosto de 2022. El secretario: MAURICIO ESCOBAR RIVERA **CL26197524**

AVISO DE REMATE.- [illegible] CIRCUITO DE [illegible] CALLE [illegible] Bogotá D.C., Primer (1) piso del Centro de Servicios Judiciales, mediante diligencia de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintidos (2022), fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día tres (03) del mes de octubre de dos mil veintidos (2022), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del 50% de los siguientes bienes inmuebles: Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 470-24195 de la ORIP de Yopal, predio rural, ubicado en la vereda Barbilal del municipio de Yopal, denominado "Barinas" con área de 13 Has +5126 metros cuadrados. Avaluado el 50% en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($54.050.000). Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 470-25215 de la ORIP de Yopal, predio rural, ubicado en la vereda Barbilal del municipio de Yopal, denominado "Barinas" con área de 4 Has y 3938 metros cuadrados. Avaluado el 50% en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($189.622.500). Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 2011-00295-00, que en este Juzgado adelanta RAFAEL VEGA RATNO en contra de MARITZA CHAPARRO GONZALEZ. Secuestre: EMEL ACEVEDO SILVA, sin datos de ubicación. Audiencia que se dispone realizar de manera virtual, citando a los extremos procesales y demás interesados con cinco días de anticipación a los correos electrónicos que se encuentran en el proceso o que deberán ser informados por los apoderados de los extremos procesales, dentro del término de ejecutoria de esta providencia y encontrándose el proceso a [illegible] 40% del respectivo avalúo (Art. 451 C.G.P.), es decir la suma de ($6.756.000), que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código de dependencia No. 760014303000. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.". (Artículo 450 del C.G.P.). INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello, y que se encuentra publicado en la pestaña de este Juzgado y en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATES+ JUZ+QUINTO.pdf/b9df6b7-712e-452c-9970-4e29-02ac00b4. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente. ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ, Profesional Universitario Grado 12 Líder de Secretaría. Firmado Por: Alba Leonor Muñoz Fernandez, Profesional Universitario - Juzgados Secretarías Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 3752 4bf2 14ef 48ce - aa7210d2b859cd1b54a070bd5da6a3df6-2e59e2bed48c4 Documento generado en 12/09/2022 08:58:42 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica **CL26198024**

AVISO DE REMATE.- El JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL LA CEJA, ANTIOQUIA, 14/06/2022 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO: Nº 2015-00324-00 DEMANDANTE JOSE LUIS CARDONA LOPEZ. DEMANDADO: CARLOS ALBEIRO VERA DEL RIO DECISION: SEÑALA FECHA REMATE. Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el archivo 050 del expediente electrónico, respecto a la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien aquí embargado se fijo para el día 13/10/2022 A LAS 3:00 P.M. El bien a rematar es un predio de 10 hectáreas ubicado en la Vereda Colinas del municipio de La Ceja con los siguientes linderos: "al oriente, por una quebrada que lleva su nombre y que linda con predio de herederos de José José Botero Botero; al sur, linda con inmuebles de herederos de Victor José Botero Botero y predios de Marta Elena Botero Botero y José Flórez Ocampo y Carmen Botero de Botero; y al occidente con el predio que en división correspondió a Mario de Jesus Arango Castro". Linderos tomados de la escritura pública número (1094) del 22/08/2004, otorgada en la Notaría Única de La Ceja. Identificado con M.I. 017-35824, ESTE BIEN ESTÁ AVALUADO EN $187.200.000, y la base de la licitación o para hacer postura será el 70% del avalúo ya señalado. A efecto de que los interesados puédan inspeccionar el bien a ofertar, se informa que funge como secuestre del mismo el señor SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO localizable en celular 3195122593. Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido a j02prmpalceja@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando en el correo que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, marcado con el nombre de quien hace la postura y protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinentes (Banco Agrario No. 053762042002, sucursal La Ceja), el equivalente al 40% del valor del bien a ofertar. CADO EN EL LOTE "LA SALADA", PREDIO RURAL DE LA VEREDA LA MALACHI, MUNICIPIO DE NILO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 907-19180. La cuota parte del inmueble avaluado equivalente al 50% corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.204.750). Será base de la licitación el 70% del avalúo del 50% de la CUOTA PARTE del bien a subastar, previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura, a órdenes del Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 448 y 451 inciso segundo del C. G. del Proceso. Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. Se designó como secuestre al auxiliar de la Justicia MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY identificado con la C.C. No. 14198153 de Ibagué, quien vive y/o labora en la Avenida las Palmas No. 7-41 de Fusagasugá (Cund), y a quien se puede contactar al número telefónico 3192142027, 311 5767034. Se advierte a los interesados que la subasta se hará de conformidad con lo previsto en el art 452 del Código General del Proceso. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución cita presencial en el siguiente correo institucional audienciasejecutoestebta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o godejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-30, Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya de la ciudad de Bogotá, en el horario de atención al público (9:00 a.m a 3:00 p.m), informando el motivo de su comparecencia para la revisión del proceso. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos del artículo 450 y siguientes del C. G. del Proceso, se remitirá únicamente al correo institucional audienciasjOTejecobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - asunto "OFERTA". El documento se deberá presentar en archivo PDF con clave personal. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate el titular del despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) alternativa(s)Suministrado(s) para ese mismo efecto. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate es: microsoft teams. El link a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual, se encuentra publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio web del Despacho - Remates 2022 - OCTUBRE 2022. (https://teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_NzdjMGFjNTgtNTkyYy0yOM2YzLTFiNjMtNjNiYzQxMGYyYmMDg0@thread.v2) La audiencia de remate comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art 450 del C. G. del Proceso. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON, SECRETARIA **CL26198300**

CARTEL DE REMATE.- EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE COPACABANA ANT. RADICADO 05212-4089-002-2018-00144 00. EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE COPACABANA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por LUIS NOLBERTO AGUDELO AGUDELO con C.C. 71.172.668 en contra de MARTA ELIZABETH CARMONA HERRERA con CC 42.681.915 y FRANGINA MARIA CARMONA HERRERA con C.C. 42.686.988, se ha señalado el 31/10/2022 a las 10:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes

EL TIEMPO
DOMINGO
CONCESIONARIO AUTORIZADO

titular del [illegible] mensaje enc[illegible] teresado del [illegible] suscrita y el [illegible] bre cerrado [illegible] oferente tenga [illegible] licitación con [illegible] CUESTRE act[illegible] VILLA y se [illegible] 72-07 apartad[illegible] los teléfonos [illegible] rreo elec[illegible] mail.com. Tran[illegible] el comienzo d[illegible] AM. el juez [illegible] abrirá los sob[illegible] ofertas que re[illegible] plados en los [illegible] C.G.P., seguida[illegible] por postor. [illegible] PCSJC21-26 de[illegible] que implement[illegible] plementación [illegible] dicial Virtual", [illegible] digitalizado y r[illegible] en el micro-sit[illegible] o dependencia [illegible] acceder a la a[illegible] estará publicado [illegible] judicial.gov.co. [illegible] despacho o d[illegible] de la Rama [illegible] 07/09/2022. W[illegible] SALAZAR. SECRE[illegible]

AVISO.- SOLICIT[illegible] REPOSICIÓN DE[illegible] Solicitante: Yulyed[illegible] 1010189103, No. [illegible] de giro. 26-02-20[illegible] favor de: Politécn[illegible] todo por: Banco A[illegible] Dirección oficina [illegible] **CL26198297**

AVISO.- NORIS YA[illegible] JO, en calidad de [illegible] el proceso de ins[illegible] 4003 028 2019 00[illegible] Civil-Municipal de [illegible] acreedores del se[illegible] SANCHEZ CARRILL[illegible] dula de ciudadanía [illegible] do (Norte de Santa[illegible] de que se hagan pa[illegible] ceso (núm.2 art. 564[illegible]

AVISO.- Por motivo [illegible] médico ubicado en [illegible] rrio La Esperanza de[illegible] doctor EDGAR GA[illegible] pediatra. CITA Y EM[illegible] familia de los niños [illegible] gistro Civil-1.116.813.[illegible] [illegible] 1.029.402.434, [illegible] 1.029.400.906, Ta[illegible] 1.116.736.879, Tar[illegible] 1.029.403.828, Tar[illegible] 1.116.813.681. Para que [illegible] da dirección antes de[illegible] de 2022, con el fin d[illegible] sus respectivas Histor[illegible] san en este consultorio.

EDICTO.- EL SUSCR[illegible] NISTRATIVO Y FINAN[illegible] TARIA DE EDUCACIÓN[illegible] TO DEL META, HACE[illegible] de Julio de 2022 falle[illegible] MONTENEGRO CAST[illegible] en vida se identificaba[illegible] dadanía No. 19.219.355[illegible] D.C., Que a reclamar S[illegible] de Jubilación, Cesantías[illegible] ciarios y Seguro por[illegible] ante esta dependencia[illegible] ARBELAEZ ZAMBRANO[illegible] édula de ciudadanía N[illegible] da en Bogotá D.C., en ca[illegible] RA PERMANENTE [illegible] MONTENEGRO ARBELA[illegible] la cedula de ciudadanía[illegible] pedida en Ibagué. Tolim[illegible] JO. NILSON JOAO MO[illegible] LAEZ, identificado con la[illegible] nal No. 93.239.272 expe[illegible] ma, en calidad de HIJO [illegible] sideren con igual o may[illegible] efectuar el respectivo re[illegible] de Prestaciones Sociales [illegible] cada en la Carrera 33 [illegible] Piso 2. Gobernación del [illegible] treinta (30) días siguien[illegible] ción. OSCAR EDUARDO[illegible]

Listado de R[illegible]

Parte demandada	Parte demandante
VICTOR JULIO DAZA VARGAS	MARLON EDISON DAZA VARGAS
LILIANA GARAVITO COLLAZOS CC. 52.298.895	AUTOEFEC-TIVO S.A.S. NIT. 901185117 CESIONARIO DE CARROFACIL DE COLOMBIA SAS NI 900.571.482-0

"El emplazamiento se entenderá surtido

EL TIEMPO
CONCESIONARIO AUTORIZADO